



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/294/Mod.1
11 de abril de 1995
Distr. GENERAL
ESPAÑOL
Original: INGLES

TEXTO DEL ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 1981 ENTRE LA ARGENTINA Y EL ORGANISMO PARA LA APLICACION DE SALVAGUARDIAS EN RELACION CON CONTRATOS CONCERTADOS ENTRE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA ARGENTINA Y LA KRAFTWERK UNION AG (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA) PARA EL SUMINISTRO DE LA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II

1. El Acuerdo^{1/} concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias entró en vigor el 4 de marzo de 1994.
2. Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo antes mencionado con respecto a la Argentina, se ha suspendido la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo^{2/} de 15 de julio de 1981 concertado entre la Argentina y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con contratos concertados entre la Comisión Nacional de Energía Atómica Argentina y la Kraftwerk Union AG (República Federal de Alemania) para el suministro de la central nuclear Atucha II.

1/ INFCIRC/435.

2/ INFCIRC/294.